

## **HONORABLE ASAMBLEA:**

Las Diputadas y el Diputado integrantes de las Comisiones de Educación y de Protección a la Niñez y Adolescencia, con fundamento en los artículos 76, 87 BIS y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y el artículo 16 del Reglamento para la Selección, Integración y Funcionamiento del Parlamento Infantil Incluyente del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos someter a consideración del Pleno la Propuesta de Acuerdo que contiene la Convocatoria pública para selección de la niñez que integrará el Parlamento Infantil Incluyente del Estado de Michoacán 2023, con base en las siguientes:

## **CONSIDERACIONES**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Reglamento para la Selección, Integración y Funcionamiento del Parlamento Infantil Incluyente del Estado de Michoacán de Ocampo, se emite la Convocatoria Pública para la elección de la niñez que integrarán el Parlamento Infantil Incluyente del Estado de Michoacán 2023.

Las y los integrantes de las Comisiones de Educación y Protección a la Niñez y Adolescencia, consideramos importante, llevar a cabo el parlamento infantil para promover, motivar y fomentar entre las niñas y niños del estado de Michoacán una cultura de participación, y un espacio a través de cual puedan manifestar, sus ideas, pensamientos, inquietudes, opiniones, propuestas, sobre los temas que ellos consideren necesarios exponer a las y los legisladores. Lo anterior, para promover el desarrollo integral y beneficio de la niñez.

De esta manera el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, cumple el compromiso de apoyar, motivar y reconocer a la niñez a través de este Parlamento, cumpliendo con la responsabilidad de visibilizar la necesidad de legislar con perspectiva de niñez.

Por lo expuesto y con fundamento en lo previsto en los artículos 36 fracción II y 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como los artículos 8, fracción X y XXI bis del artículo 62, artículo 76, artículo 87 bis, 234, 235, 236 y 244 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentamos a consideración de esta Soberanía el siguiente Proyecto de:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** La Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de la Comisiones de Educación y Protección a la Niñez y Adolescencia, emiten Convocatoria Pública para la Selección de las y los integrantes del Parlamento Infantil Incluyente del Estado de Michoacán de Ocampo 2023.

## CONVOCA

A la niñez de 09 a 12 años, a participar en el "PARLAMENTO INFANTIL INCLUYENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN 2023", lo anterior de acuerdo a las siguientes:

## BASES

**Primera.** Podrán participar la niñez que tengan entre 09 y 12 años cumplidos al momento de la realización del "PARLAMENTO INFANTIL INCLUYENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN 2023", con autorización expresa y por escrito de su padre, madre o tutor.

**Segunda.** El Parlamento será integrado por 40 parlamentarios infantiles, quienes conformarán el Pleno del "PARLAMENTO INFANTIL INCLUYENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN 2023", procurando que sean representados cada uno de los Distritos Electorales de nuestro Estado y garantizando la efectiva inclusión y participación de la niñez con alguna discapacidad, así como las niñas o niños que pertenezcan a alguna comunidad indígena u originaria. El Parlamento será integrado de manera paritaria en cuestión de género.

**Tercera.** Durante el PARLAMENTO INFANTIL INCLUYENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN 2023, las niñas y niños participantes se expresarán libremente, sin discriminación alguna y en igualdad de oportunidades bajo las formas, modos y vías que corresponda a su propia identidad, mediante el debate, diálogo plural y deliberativo, basado en el respeto, la tolerancia, la construcción colectiva de conocimiento, el pensamiento crítico, la plena inclusión y libres de la visión adultocentrista, buscando que, a través de su participación, se propongan alternativas, promueva la defensa y el ejercicio pleno de los derechos de la niñez michoacana.

**Cuarta.** Para participar, la niñez interesada deberá presentar en manuscrito elaborado con su puño y letra, enviado en formato de imagen, así mismo se deberá entregar transcrito procesador de textos exportado a PDF, con una extensión de dos a tres cuartillas, que contenga: tema, propuestas de acuerdo, posicionamiento y cartas.

La transcripción será en letra tipo "Arial" número 12, a 1.5 de interlineado, con márgenes de 3.5 cm; mismos que serán expuestos el día de la sesión del PARLAMENTO INFANTIL INCLUYENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN 2023, para lo cual, la exposición u oratoria que haga el parlamentario infantil tendrá una duración máxima de tres minutos.

Los temas que los parlamentarios infantiles a desarrollar podrán ser los siguientes:

- I. Derechos humanos;
- II. Educación;
- III. Salud;
- IV. Recreación;
- V. Deporte;
- VI. Familia;
- VII. Inclusión e igualdad;
- VIII. Medio ambiente;
- IX. Uso de tecnología y redes sociales; y
- X. Las demás que las Comisiones establezcan en la Convocatoria.

**Quinta.** La publicación y difusión de la presente Convocatoria se hará de acuerdo a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo y a la demás legislación aplicable, debiendo difundir en los sitios oficiales de la web 2.0 del Congreso del Estado y en colaboración con la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, Concejos municipales y los Ayuntamientos a través de sus comisiones municipales de Educación, Cultural, Turismo, Ciencia, Tecnología e Innovación.

**Sexta.** Todas aquellas niñas y niños del Estado de Michoacán que deseen inscribirse para ser parte del PARLAMENTO INFANTIL INCLUYENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN 2023", deberán enviar al correo [parlamentoinfantilincluyente23@gmail.com](mailto:parlamentoinfantilincluyente23@gmail.com) los documentos señalados en estas Bases de la presente Convocatoria, del jueves 27 de abril hasta las 20 horas del viernes 12 de mayo del 2023.

Para mayores informes comunicarse al número (443)3121355, Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado.

**Séptima.** Las y los interesados que deseen participar deberán enviar al correo electrónico ya mencionado, en formato PDF, dentro de una carpeta los siguientes requisitos:

- I. CURP de la niña o del niño;
- II. Constancia de estudios, de inscripción;

III. Manuscrito elaborado con su puño y letra, (podrá ser enviado en formato de imagen) así mismo se deberá entregar transcrito en formato digital PDF, con una extensión de dos a tres cuartillas, que contenga: tema, propuestas de acuerdo, posicionamiento y cartas. La transcripción será en letra tipo "Arial" número 12, a 1.5 de interlineado, con márgenes de 3.5 cm;

IV. Autorización por escrito del padre, madre o el tutor de la niña o niño que integrará el Parlamento Infantil Incluyente, en el caso de los tutores que sean personas distintas al padre o madre, deberán acompañar copia simple de la resolución judicial que haya dado esa obligación. Dicha autorización deberá ser en el formato que expida el Congreso con los siguientes datos:

- Nombre completo de la niña o del niño;
- Nombre del padre, madre o tutor legal; con número de teléfono fijo o celular y un correo electrónico;
- Nombre y copia de la identificación oficial de la persona que acompañará, a la niña o al niño al Parlamento Infantil Incluyente 2023;
- Autorización y cesión de derechos de registro en foto y video para que los integrantes del Parlamento infantil Incluyente tengan acceso y difusión con los medios de comunicación masiva;
- Autorización expresa para que sea asistido dentro de los Trabajos del Parlamento Infantil por un Diputado y Diputada integrante de la LXXV Legislatura o personal del Congreso del Estado;
- Autorización para que la niña o niño pueda participar en los debates dentro de las instalaciones del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Michoacán;
- Autorización para que sea retomado el trabajo, siempre reconociendo la autoría de la niña o niño que lo presenta;
- Autorización para la publicación de nombre e imagen de los Parlamentarios Infantiles; y,
- Original y copia de la identificación oficial del padre, madre o tutor.

Si algún interesado o interesada no presenta la información completa, automáticamente quedará fuera y no podrá participar en el "PARLAMENTO INFANTIL INCLUYENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN 2023".

**Octava.** De conformidad con lo dispuesto al artículo 5 del Reglamento de Selección, Integración y Funcionamiento del Parlamento Infantil Incluyente el Estado de Michoacán de Ocampo, no podrán participar como concursantes al Parlamento Infantil las niñas y niños que sean familiares de las y los Diputados del Congreso del Estado y/o Titulares de la Administración Pública.

**Novena.** La Comisión de Protección a la Niñez y Adolescencia de manera conjunta con la Comisión de Educación, emitirán el día 19 de mayo del 2023 el listado definitivo e inapelable de las niñas y niños que integrarán el "PARLAMENTO INFANTIL INCLUYENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN 2023".

**Décima.** Una vez que las Comisiones hayan emitido la lista de quienes integrarán el "PARLAMENTO INFANTIL INCLUYENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN 2023" se les notificará de manera directa, para lo cual las Comisiones se comunicará por vía telefónica o correo electrónico, con el padre y/o madre y/o tutor del parlamentario infantil.

**Décimo primera.** Las niñas y los niños que asistan al "PARLAMENTO INFANTIL INCLUYENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN 2023", deberán estar acompañados en todo momento por el padre o la madre o el tutor en los trabajos a realizar durante el evento.

**Décimo segunda.** La sesión del "PARLAMENTO INFANTIL INCLUYENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN 2023", se celebrará el día viernes 26 de mayo del presente año, previo ensayo de la misma el día 25 del propio mes y año; para lo cual:

Las y los diputados integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, serán los encargados de llevar a cabo los trabajos de la Sesión Plenaria del Parlamento Infantil.

**Décimo tercera.** Para el debido desarrollo de la sesión, la Mesa Directiva del "PARLAMENTO INFANTIL INCLUYENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN 2023", será asistida en todo momento por la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado.

**Décimo cuarta.** El día viernes 26 de mayo de 2023, en punto de las 10:00 horas, las y los diputados de la Mesa Directiva del "PARLAMENTO INFANTIL INCLUYENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN 2023", dará inicio a la sesión, siguiendo las reglas de las sesiones ordinarias del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

**Décimo quinta.** La Comisión de Educación y la Comisión de Protección a la Niñez y Adolescencia, garantizarán el cumplimiento de las presentes bases y la certeza de la integración e instalación del "PARLAMENTO INFANTIL INCLUYENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN 2023", en términos de lo previsto en la presente Convocatoria.

**Décimo Sexta.** Los trabajos de selección e integración de las y los participantes del Parlamento Infantil Incluyente del Estado de Michoacán 2023, será con base en los principios de transparencia, equidad e igualdad y no discriminación.

**Décimo séptima.** Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Comisión de Educación y la Comisión de Protección a la Niñez y Adolescencia.

**SEGUNDO.** Notifíquese a la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y a la Conferencia para la Programación de los Trabajos Legislativos, para los trámites correspondientes.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 20 días del mes de marzo del año 2023.

### SUSCRIBEN

#### COMISIÓN DE EDUCACIÓN

#### COMISIÓN DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

DIP. ANA BELINDA HURTADO MARÍN  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

ADRIANA HERNÁNDEZ IÑIGUEZ  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

DIP. VICTOR HUGO ZURITA ORTIZ  
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

LAURA IVONNE PANTOJA ABASCAL  
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

MARÍA GUADALUPE DÍAZ CHAGOLLA  
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN